

Al contestar cite este número



Radicado No: 202412520000129011

Bogotá D.C, 2024-04-26

Señora:

VANESSA NAVAS

Imposibilidad de notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764095923 (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 12 de abril de 2024, presentada por la señora **VANESSA NAVAS** "(...) Hola buenas noches, necesito un documento donde conste que yo tengo la custodia de mi hijo, él no posee los apellidos del papá en el registro civil, el niño está en Perú y lo voy a traer de regreso a Colombia, agradezco la información que me puedan brindar (...)".

Con el presente nos permitimos informarle que la información suministrada no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación o trámite requerido; por lo anterior, atentamente le solicitamos:

Comprendemos, que usted desea copia del acta de custodia de su hijo y adicional, desea orientación, sobre como restituir a su hijo, a su país de nacimiento junto a usted, puesto que él se encuentra en Perú, no obstante, no contamos con los datos suficientes para poder continuar su solicitud, por lo tanto, deseamos que complemente su petición para poder brindar respuesta a su requerimiento, y nos ayudaría respondiendo las siguientes preguntas:

Indíquenos, los datos generales de ley (Nombres y apellidos, documentos, parentesco, domicilio, etc.), de las personas involucradas, es decir, sus datos, los datos del presunto progenitor, y los de su hijo.

También, es importante, indicarnos las circunstancias de tiempo, modo y lugar, para determinar, porque motivo su presunto progenitor, se llevó a su hijo con el fin de esclarecer la situación.

Es de aclarar, que, al señor, lo relacionamos como presunto progenitor, por el motivo de que su hijo al no tener los apellidos del señor se considera ante la ley, que él no es el progenitor, por favor, exprese de forma amplia y suficiente, los motivos, por el cual, su hijo no se encuentra reconocido, para poder orientar con respecto a este tema de filiación.

Adicional, adjuntar los documentos que usted considere necesarios, para poder complementar su solicitud.

Describir los hechos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Nombres del niño, niña o adolescente, edad, número de identificación (si cuenta con el), nombres de los padres.

Suministrar ciudad, barrio y dirección en el que se encuentra la niña, el niño o adolescente.

Si no conoce el lugar exacto de ubicación del niño, niña o adolescente, es necesario que detalle la mayor información posible, que permita identificar dónde se encuentra. (nombre del colegio en el que estudia, indicaciones claras de cómo llegar al lugar en el que se encuentra dando puntos de referencia como iglesias, tiendas reconocidas, plazas, parques, características de la vivienda, etc.).

Indicar datos de contacto de quien reporta el caso, tales como teléfono o correo electrónico (en caso de no ser con solicitud de anonimato).

En caso de considerarlo pertinente, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Nota: Le recordamos la importancia de remitir en sus peticiones la firma y de esta manera, nos permite identificar el (la) peticionario (a) o entidad remitente.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF de Lunes a Domingo de 6:00 am a 8:00 pm, llamada en Línea y Videollamada de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Revisó I: Jennifer Cárdenas / Elaboró: Juan Manuel Lopez Castro

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 30 de Abril 2024 desde las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.